

PROFESOR ADSCRIPTO

Nota de alcance: Definición 1: En el ámbito de la educación media, cumple un papel fundamental como nexo articulador, promotor de aprendizajes, creador de redes, generador de participación juvenil y de apoyo al quehacer de los docentes. Conlleva el conocimiento de la realidad de los alumnos que tiene a su cargo, la intervención directa en la construcción colectiva de las normas de convivencia del grupo, su proceso de integración y la consecución de logros de cada uno de sus miembros.

Nota bibliografica: Fuente 1: www.ipes.anep.edu.uy/documentos/noticias.../adsc.../propuesta.doc.

Nota de alcance: Definición 2: En el ámbito universitario, es quien habiendo culminado el proceso de formación docente establecido por el correspondiente reglamento, y en tanto no desempeñe un cargo docente presupuestado, está facultado para cumplir las siguientes funciones: a) integrar el Instituto respectivo en la forma indicada en el Reglamento del Instituto; b) Concurrir a la clase que dicho Instituto determine, colaborando con el dictado del curso; c) Efectuar tareas de investigación y extensión e integrar mesas examinadoras de la asignatura. El Consejo, previo informe del Instituto respectivo, podrá encargar transitoriamente el dictado de cursos a los Profesores Adscriptos como, asimismo, la subrogación temporaria del personal docente presupuestado. Cada Instituto podrá encargar, en casos especiales, según la idoneidad demostrada, la presidencia de mesas de exámenes a Profesores Adscriptos.

Nota bibliografica: Fuente 2:

http://www.universidadur.edu.uy/juridica/admin/noticias/images/imagenes_noticias/Profesores%20Adscriptos%20-Fac.Der.pdf.

Fuente: . Disponible en: https://vocabularios.educacion.gob.ar/vocabulario/uruguay/termino/238